



Proyecto Educativo de Centro



I.E.S. MIGUEL CATALÁN

CURSO 2006/2007

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. LOCALIZACIÓN	2
3. PRINCIPIOS GENERALES	3
4. SEÑAS DE IDENTIDAD.....	3
5. OFERTA EDUCATIVA.....	4
5.1. ENSEÑANZAS	4
5.2. OPTATIVIDAD	5
6. GOBIERNO Y COORDINACIÓN DEL CENTRO	5
6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES.....	5
6.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	5
6.2.1. El Consejo Escolar.....	5
6.2.2. El Claustro de Profesores	6
6.2.3. Junta de Delegados de Grupo.....	6
6.2.4. Asociación de Madres y Padres de Alumnos	8
6.2.5. Asociaciones de alumnos	9
6.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	9
6.3.1. Comisión de Coordinación Pedagógica	9
6.3.2. Departamento de Orientación.....	9
6.3.3. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	10
6.3.4. Departamentos Didácticos.....	10
6.3.5. Tutores.....	10
6.3.6. Junta de Profesores de Grupo	12
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.....	12
7.1 DERECHOS	12
7.2. DEBERES	13
8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	14
8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA	14
8.1.1. Normas Generales.....	14
8.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	15
8.2.1. Entrada de jornada escolar	15
8.2.2. Cambios de clase y tránsito por las dependencias del Instituto.....	15
8.2.3. Recreo	15
8.2.4. Salida de jornada escolar.....	15
8.2.5. Salida del Centro durante la jornada escolar	15
8.2.6. Guardias del profesorado	16
8.2.7. Actividades complementarias y extraescolares	17
8.2.8. Uso de material e instalaciones	19
8.3. COMPORTAMIENTO NEGATIVO DEL ALUMNADO EN EL CENTRO.....	20
8.3.1. Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia:.....	20
8.3.2. Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales a la convivencia:.....	21
9. PERSONAL NO DOCENTE.....	22

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MIGUEL CATALÁN

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Curso 2006/2007

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 diciembre, enuncia:

“La educación, que une el pasado y el futuro de los individuos y las sociedades, está siempre influida por el mundo del conocimiento y por el de los valores, por las legítimas expectativas de los individuos y por las exigencias razonables de la vida en común.

El logro de una educación de calidad para todos es el objetivo esencial y un instrumento imprescindible para un mejor ejercicio de la libertad individual, para la realización personal, para el logro de cotas más elevadas de progreso social y económico y para conciliar, en fin, el bienestar individual y el bienestar social.”

Los Centros Educativos, por tanto, deben tener como finalidad última la formación integral de su alumnado para una adecuada integración social.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es uno de los documentos básicos pues define, inspira y orienta la acción coordinada de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y personal no docente).

El Proyecto Educativo debe nacer del consenso de todos los sectores, en él definimos los objetivos y la organización, así como las estrategias para conseguirlos.

2. LOCALIZACIÓN

El Instituto de Educación Secundaria Miguel Catalán está ubicado en Distrito 4, denominado Universidad, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este distrito cuenta con 7 centros públicos de E. Infantil Primaria, 6 institutos de Enseñanza Secundaria y 18 centros privados. Se encuentran en él buena parte de los centros universitarios.

El Centro tiene adscritos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria: Dr. Azúa, Cesáreo Alierta, César Augusto y Eliseo Godoy.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El I.E.S. Miguel Catalán, defensor de la Enseñanza Pública, se declara como un Centro:

- a) Que tenga como principal objetivo la educación en la libertad, el pluralismo, la tolerancia y el respeto a las diferencias entre los pueblos y entre los individuos.
- b) Que desarrolle el espíritu crítico de los alumnos y el conocimiento científico y humanístico de los múltiples aspectos de la realidad.
- c) Que se relacione directamente con su entorno y sepa dar respuesta a las diferentes necesidades que éste plantee y recoger las aportaciones que nos pueda ofrecer.
- d) Defensor de la libertad de cátedra que recoge la Constitución y respetuoso con la libertad de opinión.
- e) Aconfesional, respetuoso con el planteamiento personal ante las creencias e ideologías de los demás.
- f) Financiado con fondos públicos, independiente económicamente de los capitales privados, no sujeto a intereses de carácter particular, aunque abierto a la colaboración con empresas públicas o privadas en el ámbito de los procesos educativos.

4. SEÑAS DE IDENTIDAD

Basado en los anteriores principios generales:

1. Se declara defensor y promotor de las libertades individuales y colectivas, pluralista y democrático. Son tareas fundamentales: favorecer la convivencia, educar en el respeto de la libertad de opinión, y aceptar las normas elaboradas democráticamente .
2. Reconoce y valora las diferencias entre las personas como algo enriquecedor. Se declara contrario a la discriminación por razón de sexo, raza, religión o por otra circunstancia de carácter personal o social. Favorecerá y planificará en su Proyecto Curricular de Centro medidas de atención a la diversidad.
3. Considera el diálogo y la tolerancia como medios idóneos para solucionar los conflictos. Fomentará y aplicará estos valores en los ámbitos personales y sociales. Realizará una educación activa a favor de la Paz en el mundo.
4. Propiciará la adquisición de actitudes que favorezcan una sociedad más sana, res-

ponsables con la propia salud, respetuosas con el entorno y el medio ambiente.

5. Favorecerá el desarrollo del espíritu crítico y la creatividad. Tendrá como meta la consecución de los objetivos previstos en cada nivel educativo. Los métodos didácticos deben fomentar el papel activo de los alumnos y su socialización.
6. Facilitará y potenciará el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), tanto como red de infraestructuras de gestión de centro, como en su aplicación en la didáctica de las distintas asignaturas y en la formación del profesorado.
7. Potenciará el estudio de las lenguas extranjeras dado su entorno geográfico, económico, cultural y social europeo, facultando los agrupamientos de niveles, apoyos y desdobles que permita la normativa vigente. También se gestionará la realización de intercambios lingüísticos estables que posibiliten al alumnado el conocimiento de los rasgos culturales de las sociedades que usan las lenguas extranjeras cursadas en el centro.
8. Establecerá relaciones internacionales mediante la pertenencia a redes de centros educativos europeos homólogos, cuya finalidad y planificación no contravengan nuestras señas de identidad y puedan ser insertadas en las actividades del Proyecto Curricular de Centro. Del mismo modo se potenciarán programas europeos y prácticas en empresas extranjeras, tras la valoración positiva de los organismos internos competentes.
9. Fomentará la lectura recreativa y formativa favoreciendo el cumplimiento de los objetivos generales de la educación, a la vez que ayudando a corregir las desigualdades de origen del alumnado, proporcionando a todos el acceso a la información y a la cultura a través de sus fuentes de información.
10. Deberá mantener adecuados hábitos de higiene y seguridad, así como, participar en la creación de un medio ambiente saludable.

5. OFERTA EDUCATIVA

5.1. ENSEÑANZAS

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachillerato de la Naturaleza y la Salud con itinerarios de Ciencias de la Naturaleza y de Ciencia e Ingeniería; Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con itinerarios de Humanidades, de Geografía e Historia y de Administración y Gestión.

Ciclos Formativos de G.M. y G.S. tres familias profesionales: Administración, Comercio y Marketing y Sanidad. Ciclos de Grado Medio: Comercio (diurno), Gestión Administrativa (diurno) y Cuidados Auxiliares de Enfermería (diurno, vespertino y nocturno). De Grado Superior: Administración y Finanzas (diurno), Secretariado (vespertino), Comercio Internacional (diurno), Dietética (diurno), Documentación Sanitaria (diurno) e Imagen para el Diagnóstico (vespertino). También, imparte Garantía Social en la especialidad de Servicios Geriátricos.

5.2. OPTATIVIDAD

La oferta de optatividad, reseñada en el Proyecto Curricular de Centro, podrá variar cada curso por acuerdo en la Comisión de Coordinación Pedagógica aunque establecerá en ESO la oferta de lenguas extranjeras, de talleres de Lengua y Matemáticas, Cultura Clásica y las propuestas por las familias profesionales del Centro. En Bachillerato: Francés, Alemán, Comunicación Audiovisual, Ciencia, Tecnología y Sociedad, Tecnología Industrial, Economía, Geografía, Literatura Universal, Administración de Empresas, Psicología, Historia del Arte.

El Equipo Directivo procurará complacer la opción elegida por los alumnos, si bien podría quedar determinada por las indicaciones de las Juntas de Evaluación. En el caso de haber más solicitudes que posibilidades en alguna materia, se dará prioridad a los alumnos que realizaron la preinscripción en ella y entre ellos los de mejor calificación en su último curso escolar.

6. GOBIERNO Y COORDINACIÓN DEL CENTRO

De acuerdo con dispuesto en el Título V de la LOCE y con la normativa complementaria, se contemplan:

6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Constituyen el Equipo Directivo del Centro los cargos de Dirección, Jefatura de Estudios General y Secretaría. Asimismo, por la magnitud y las enseñanzas que se imparten corresponde a este Equipo Directivo los cargos de Jefatura de Estudios Adjunta de Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

6.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

6.2.1. El Consejo Escolar

Está formado por los tres cargos unipersonales del Equipo Directivo, siete represen-

tantes del Claustro de Profesores, tres representantes de los padres, madres o tutores, cuatro representantes del alumnado, un representante del personal no docente y un representante del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dentro del Consejo Escolar puede constituirse con sus respectivas funciones específicas:

Comisión Económica formada por el Director/a, Secretario/a, un profesor/a, un padre, madre o tutor y un alumno/a.

Comisión de Convivencia formada por el Jefe/a de Estudios, dos representantes del profesorado (uno en representación del Claustro y otro del Consejo Escolar), dos representantes de padres (uno en representación del AMPA y otro del Consejo Escolar), dos representantes de alumnos (uno en representación de la Junta de Delegados y otro del Consejo Escolar) y un representante del Personal No Docente.

6.2.2. El Claustro de Profesores

Órgano de participación de todos los profesores del Instituto, es el responsable de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos.

6.2.3. Junta de Delegados de Grupo

La Junta de Delegados está integrada por los delegados y subdelegados de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

Podrá elegir en su seno una Comisión Permanente formada por representantes de todos los niveles educativos del Centro, encargada de planificar los trabajos del Pleno.

Las elecciones de delegados y subdelegados, serán organizadas y convocadas por la Jefatura de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y con el Departamento de Orientación dentro de la segunda quincena del curso escolar.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado y dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. Igualmente podrán ser revocados por el Jefe de Estudios tras petición razonada de dimisión o por haber incumplido reiteradamente sus obligaciones de delegado. En este último caso se exigirá un informe del tutor del grupo. La revocación supondrá una nueva elección en el plazo de quince días.

Las funciones de Delegados y Subdelegados son:

1. Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
2. Exponer ante tutores, Jefatura de Departamento o Equipo Directivo las sugerencias.

cias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. Fomentar la convivencia y el respeto a las normas entre los alumnos de su grupo.
4. Colaborar con el profesorado en el buen funcionamiento del Centro.
5. Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto. En esta tarea serán ayudados por los alumnos responsables de limpieza de cada grupo. Responsables que serán nombrados de forma rotatoria por los periodos de tiempo que los tutores estimen convenientes.

La Junta de Delegados tendrá las siguientes funciones:

1. Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Instituto.
2. Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo.
3. Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
4. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
5. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
6. Informar a los estudiantes de las actividades de dicha Junta.
7. Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de las actividades docentes y extraescolares.
8. Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes.

Cuando la Junta de Delegados lo solicite, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto, en los asuntos que, por su índole, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

1. Celebración de pruebas y exámenes.
2. Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas del Instituto.
3. Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las

tareas educativas por parte del Instituto.

4. Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
5. Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
6. Libros y material didáctico cuya utilización sea declarada obligatoria por parte del Instituto.
7. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos. Los delegados y subdelegados, así como los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

Los miembros de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

6.2.4. Asociación de Madres y Padres de Alumnos

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación garantiza la libertad de los padres para asociarse en el ámbito escolar.

Podrán existir todas aquellas Asociaciones que estén legalmente constituidas y podrán pertenecer a las mismas todos aquellos padres y madres del alumnado matriculado en el Instituto.

Las finalidades de las Asociaciones de Padres, entre otras, son:

1. Asistir a los padres y tutores en lo concerniente a la educación de sus hijos.
2. Colaborar en las actividades educativas y extraescolares del centro.
3. Promover la participación de los padres y madres en la gestión del Instituto a través del Consejo Escolar y demás órganos colegiados.
4. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del PEC y de la programación general anual.
5. Informar al Consejo Escolar y recibir información del mismo de aquellos aspectos de la marcha del Centro que crea oportunos.

6. Conocer los resultados académicos y la valoración de los mismos del Consejo Escolar.
7. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
8. Fomentar la colaboración con los restantes miembros de la comunidad escolar y demás entidades culturales y sociales del entorno.

6.2.5. Asociaciones de alumnos

Las asociaciones estudiantiles legalmente constituidas, gozarán en el Instituto de todos los derechos previstos en las normas.

El Instituto apoyará el asociacionismo estudiantil facilitando sus actividades y la comunicación con los alumnos.

Las Asociaciones de Alumnos vigilarán por la correcta aplicación de las normas que regulan los Derechos y Deberes de los alumnos, pudiendo denunciar su incumplimiento. Podrá acudir a ellas cualquier estudiante que requiera su apoyo, consejo o actuación.

Dichas asociaciones favorecerán y promoverán entre sus afiliados y simpatizantes la participación en aquellas actividades (organizadas o no por el propio centro) que consideren interesantes. Estas se convierten en importantes foros de opinión y comunicación con estudiantes de otros centros y ciudades.

Igualmente, informarán al alumnado y sus delegados de aquellas actuaciones y movilizaciones que organicen.

6.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

6.3.1. Comisión de Coordinación Pedagógica

Formada por el Director/a, Jefes de Estudios y Jefes de Departamento, tiene las competencias expuestas en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

6.3.2. Departamento de Orientación

Será el encargado junto con Jefatura de Estudios de la elaboración del Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional del Centro. Coordinará los programas de Diversificación Curricular. Asesorará a las familias sobre aspectos académicos. Orientará a profesores y tutores sobre temas de orientación y conducta de los alumnos. Coordinará el seguimiento de alumnos con escolarización externa.

6.3.3. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Contará en función de las disponibilidades del Instituto con profesores tutores de apoyo a su actividad. El resto del profesorado y los alumnos del Centro colaborarán con el citado Departamento, asumiendo responsabilidades en las actividades complementarias y extraescolares que desarrollen.

Para fomentar la integración y participación de toda la Comunidad Educativa, en el Instituto existirá una Comisión de Actividades Extraescolares formada, al menos, por la Jefatura de Departamento, un representante de la Asociación de Padres, un representante de los alumnos y la persona responsable del Proyecto de Integración de Espacios Escolares.

Todas las actividades no previstas en la Programación General Anual, deberán ser aprobadas por la Dirección del Centro.

Pertenece a este Departamento la actividad de la biblioteca que, integrada en el proyecto educativo y curricular, colaborará en los métodos activos de enseñanza aprendizaje. Dirigida por la bibliotecaria del Instituto, contará con la colaboración del profesorado del Centro para asegurar el cumplimiento de las normas de funcionamiento de la misma y colaborar en el préstamo de libros para consulta en sala y en el acceso a Internet.

Todos los alumnos y profesores que se incorporen al Instituto tendrán sesiones informativas sobre su utilización.

El préstamo personal estará abierto a todos los componentes de la comunidad escolar.

6.3.4. Departamentos Didácticos

Están compuestos por los profesores de la especialidad que impartan las enseñanzas asignadas al Departamento. Estarán adscritos a un Departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero.

Los Departamentos estarán coordinados por su correspondiente Jefatura de Departamento, nombrado por la Dirección según la normativa vigente y oída la propuesta del propio Departamento.

6.3.5. Tutores

Cada grupo de alumnos del Instituto, tendrá asignado al menos un profesor tutor.

La coordinación de los diferentes tutores del mismo nivel educativo corresponderá a la Jefatura de Estudios o Coordinador de nivel y al Orientador. Las actividades a rea-

lizar vendrán marcadas por el Plan de Acción Tutorial del Centro.

Además de los temas propuestos en el Plan de Acción Tutorial (PAT), se abordarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Explicación detallada y razonada de las normas de convivencia, estrategias de comunicación con las familias y los mecanismos internos para su cumplimiento.

Sensibilización sobre la normativa de recreos y cambios de clase, procurando el mayor interés en la limpieza y cuidado de instalaciones especialmente su propia aula, exponiendo en el corcho un turno de responsables de aula con unas funciones determinadas.

Actuación de las reuniones de delegados.

Información de actividades complementarias.

Independientemente de lo anterior, las funciones del Tutor serán las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación del Instituto, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- k) En el caso de Ciclos Formativos de Formación Profesional, se elaborará el programa del módulo de Formación en Centros de Trabajo, evaluación de dicho módulo, relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo y atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el periodo de realización del módulo.

6.3.6. Junta de Profesores de Grupo

Estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por el tutor.

La convocatoria de la Junta de Profesores la realizará Jefatura de Estudios según lo establecido en la normativa de evaluación, a propuesta del tutor del grupo o cuando lo soliciten al menos el 20% de sus componentes.

La Junta de Evaluación, presidida por el tutor del grupo, tratará colegiadamente todos los temas que surjan intentando alcanzar el consenso necesario en las decisiones que se adopten.

Las Juntas de Evaluación de un mismo nivel educativo estarán coordinadas por Jefatura de Estudios o Coordinador de nivel con el fin de garantizar un tratamiento acorde en los temas que surjan y en la toma de decisiones entre unos grupos y otros.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Recogidos en el Título Preliminar, capítulo II de la LOCE y el Real Decreto 732/95, de 5 de Mayo,

7.1. DERECHOS

Se respetarán en el Centro los derechos de los alumnos mencionados en su normativa y cabe detallar especialmente el derecho a ser evaluados con criterios objetivos que, regulado por la O. M. de 28 de Agosto de 1.995, tendrá las siguientes concreciones:

La programación de cada Departamento estará depositada en Jefatura de Estudios a disposición de toda la Comunidad Escolar que incluirá los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del ciclo o curso respectivos.

A principio de cada curso escolar deberá informarse a los alumnos sobre los contenidos mínimos imprescindibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación del aprendizaje así como los criterios

de promoción y recuperación de materias pendientes.

Todos los profesores dispondrán en su horario individual de una hora complementaria para atender cualquier consulta sobre el proceso de evaluación de los alumnos y cualquier aclaración sobre lo establecido en sus programaciones didácticas, formuladas por el alumno, sus padres, madres o tutores legales.

El procedimiento de reclamación ante una calificación final será el establecido por la normativa vigente:

1. Entregado el boletín de las calificaciones finales, en el plazo de dos días hábiles, el alumno o sus padres o tutores podrán solicitar por escrito la revisión razonada de la calificación. El escrito se presentará en Registro de la Secretaría del Centro.
2. Jefatura de Estudios la trasladará al Jefe de Departamento Didáctico correspondiente para que al día siguiente a la finalización del periodo de solicitud de revisión responda con un informe razonado a Jefatura de Estudios ratificando o modificando la calificación.
3. Jefatura de Estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión del Departamento. Asimismo, comunicará la decisión al tutor del alumno.
4. Cuando la solicitud de revisión afecte a la promoción o titulación para un alumno de la ESO, se deberá celebrar una Junta de Evaluación Extraordinaria en un plazo máximo de dos días desde la finalización del periodo de revisión. El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la ratificación o modificación, de la decisión de promoción o titulación.
5. Si, tras el proceso de revisión, persiste el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial del Servicio de Educación.
6. El Director del Centro, en un plazo no superior a tres días remitirá el expediente al Servicio Provincial para que en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente dicte resolución motivada que se comunicará a la Dirección del Centro para su aplicación y traslado al interesado.

7.2. DEBERES

Los alumnos cumplirán sus deberes de respeto a las personas y de cuidado a las instalaciones del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa considerando básico y obligatorio:

1. Asistir a clase con puntualidad.
2. Seguir las orientaciones del profesorado.
3. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

8.1.1. Normas Generales

- a) Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar estarán presididas por un espíritu de comprensión, tolerancia y participación democrática.
- b) Se espera de todos los integrantes del Instituto el respeto mutuo, la cortesía y la educación en las relaciones personales y colectivas.
- c) La asistencia y puntualidad diaria a todas las clases es un derecho y un deber, por lo tanto, son obligatorias. Cualquier falta de asistencia deberá ser justificada documentalmente por el padre, madre o tutor legal del alumno siempre que un profesor lo solicite.
- d) Los alumnos que individual o colectivamente, decidan no asistir a sus clases tendrán computada su falta como no justificada. Salvo en el caso del seguimiento de huelga si se cumplen las normas específicas del centro.
- e) El alumnado participará en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, cumplirá los horarios aprobados, seguirá las orientaciones del profesorado respecto de la enseñanza que imparte y respetará el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- f) El alumnado durante la actividad académica estará en las aulas, salvo circunstancias especiales (convalidación, pertenencia a otro turno u otra causa justificada). En estos casos permanecerá en la biblioteca.
- g) Los alumnos menores de edad no podrán ausentarse del Centro durante la jornada escolar.
- h) Las puertas, incluidas las de incendios, permanecerán cerradas al exterior durante el transcurso de las clases para garantizar la seguridad.
- i) Cualquier problema de tipo médico en el Centro, será comunicado inmediatamente al Equipo Directivo o, en su ausencia, al profesorado de guardia para atenderle

y localizar a un familiar. En caso de urgencia o gravedad, se trasladará a dependencias sanitarias acompañado por un profesor del Centro hasta la comparecencia del familiar. Llegado el caso, se realizarán los trámites oficiales de parte de accidentes.

8.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

8.2.1. Entrada de jornada escolar

Para mayor fluidez y seguridad se abrirán las tres puertas (central, lateral derecha y lateral izquierda) veinte minutos antes de la hora oficial de entrada, así como las verjas de la calle. Las puertas se cerrarán a los diez minutos de la hora oficial de entrada. La puerta central permanecerá cerrada y atendida ininterrumpidamente por un conserje durante toda la jornada escolar.

8.2.2. Cambios de clase y tránsito por las dependencias del Instituto

Las pausas de cinco minutos entre clases son periodos de descanso en el que preferentemente se permanecerá dentro del aula, salvo alguna necesidad o cambio de espacio. En el supuesto de quedar el aula vacía se cerrará con llave hasta su nueva utilización lectiva. El tránsito por los pasillos será ordenado.

8.2.3. Recreo

Las aulas permanecerán cerradas con llave y el alumnado saldrá a los patios de recreo o cafetería. Cualquier incumplimiento de las normas podrá recibir el correctivo conveniente. Los profesores colaborarán con los conserjes en el cierre y apertura de las aulas. Los alumnos de 2º de Bachillerato y Ciclos de Grado Superior podrán permanecer en el aula o salir del Centro siguiendo en todo caso las orientaciones del profesorado.

8.2.4. Salida de jornada escolar

Al finalizar la jornada escolar el aula quedará ordenada y con las luces apagadas. Jefatura de Estudios establecerá junto con los tutores pautas para conseguir este objetivo. De cualquier forma se insta la colaboración del último profesor de la jornada lectiva.

8.2.5. Salida del Centro durante la jornada escolar

Los alumnos solo pueden salir del Centro de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Tener causa justificada por escrito de sus padres.

Mostrarla al profesor para que permita la salida, si está el alumno en clase.

Entregar en Conserjería la correspondiente autorización para trasladarla a Jefatura.

En caso de que el alumno sea mayor de edad, deberá justificar sus salidas mostrando algún tipo de identificación. No obstante, esto no le exime de su obligación de asistir a clase y cumplir las normas de convivencia del Centro..

Si no se dan estas circunstancias, un alumno no podrá abandonar el Centro salvo situaciones especiales que considere el Equipo Directivo.

En el caso de que haya una convocatoria de huelga para el conjunto del alumnado deberán realizarse:

- a) Reunión de delegados para analizar la conveniencia o no de realizar el seguimiento de la convocatoria.
- b) Reunión del grupo de alumnos para decidir democráticamente la postura.
- c) Comunicación a la Dirección por escrito de la decisión de secundar la huelga, teniendo en cuenta que debe salvaguardar el derecho individual de asistencia a clase de quien no quiera secundarla.

En el caso de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) los padres deberán autorizar por escrito y con anterioridad la salida del Centro de sus hijos para ejercer el derecho de huelga.

8.2.6. Guardias del profesorado

De acuerdo con la normativa (BOA 23/8/2000), los profesores de guardia serán los responsables de los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia, orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento del Centro.

a) Suplencias del profesorado ausente

En la sala de profesores se informará cada mañana de los profesores ausentes, el grupo y aula que les corresponde en cada una de las sesiones así como de alguna especial circunstancia, si la hubiere. Se designará el profesor suplente con los criterios de adjudicación que el Equipo Directivo hará públicos en cada curso escolar procurando que si hay un profesor de guardia que imparte clase en el grupo sea él el suplente con el fin de que los alumnos puedan aprovechar mejor ese tiempo lectivo.

En la primera sesión, si la ausencia del profesor está prevista, se avisará a los alumnos para que tengan opción de venir más tarde, si sus familias así lo consideran. Un profesor de guardia permanecerá en la sala de estudio de la biblioteca para atender a los que vengan o lleguen con retraso. En caso de no estar prevista la ausencia del profesor de primera hora, un profesor de guardia atenderá el grupo completo en su aula.

Si la ausencia del profesor se prevé en la última sesión, los alumnos de los grupos de Ciclos Formativos y Bachillerato podrán adelantar la clase si fuera posible y salir del Centro dentro de los cinco minutos del cambio de clase o permanecer en la biblioteca. En los grupos de 2º, 3º y 4º ESO, no podrá adelantarse la clase y sólo podrán ausentarse aquellos alumnos que expresamente tengan autorización firmada de su familia a principio de curso. Los que no la tengan, permanecerán en la biblioteca con el profesor de guardia quien comprobará la asistencia de quienes no tienen permiso. Los grupos de alumnos de 1º de ESO no podrán ausentarse en ningún caso y permanecerán en su aula con el profesor de guardia.

En todos los casos el profesor de guardia está obligado a controlar la asistencia y poner falta a los alumnos.

Los profesores que no tengan adjudicada suplencia recorrerán las instalaciones del Centro velando por el orden comprobando que todos los grupos están atendidos y permanecerán en la Sala de profesores para atender cualquier situación imprevista.

En todo caso, si pasados diez minutos del inicio de la clase no se hubiera personado un profesor en el aula, el delegado del grupo deberá acudir a la sala de profesores o a Jefatura de Estudios para informar de esa situación.

El profesorado de guardia de biblioteca colaborará con la responsable y sustituirá su ausencia velando por el cumplimiento de las normas específicas de este espacio tanto en la jornada de mañana como en el turno vespertino.

b) Atención a los alumnos en tiempo de recreo

El tiempo de recreo forma parte de la jornada lectiva y los alumnos deben tener atención y cumplir las normas de convivencia. Para velar por ello se dedicarán periodos dentro de las guardias del profesorado destinados en diferentes zonas del centro: vestíbulo, biblioteca, zona izquierda y zona derecha incluyendo patios.

c) Atención a los alumnos en los cambios de clase

Especialmente en la zona donde se ubican los grupos de los alumnos de ESO, se destinarán profesores que conozcan a ese alumnado y que, preferentemente, impartan clase a esas horas en la zona para que los alumnos no estén desatendidos favoreciendo el tránsito ordenado de los grupos que cambian de espacio y el ambiente de descanso en las aulas. En esta tarea se contará con la colaboración del personal de conserjería.

8.2.7. Actividades complementarias y extraescolares

Consideradas de interés para la formación de los alumnos, suponen un esfuerzo aña-

dido a la labor docente cotidiana y debe valorarse la actuación e implicación del profesorado. Estarán incluidas en la programación de los Departamentos en la Programación general Anual, ser autorizadas por la Dirección del Centro y ser ofertadas a todos los alumnos que cursan una misma materia dentro de cada nivel educativo.

Se procurará la mínima interrupción de las actividades académicas por lo que, cuando se programen desde el Centro, será imprescindible cuidar las fechas, que salvo imperativos externos, y siempre con el acuerdo de Jefatura de estudios, deberán celebrarse a final de cada periodo de evaluación o trimestre.

Jefatura de Estudios conocerá al menos con dos semanas de antelación la participación en la actividad y organizará un horario especial que garantice la atención de los alumnos y el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En la participación de estas actividades y por considerar de gran importancia su aprovechamiento y para garantizar el óptimo desarrollo de las mismas se tendrá en cuenta la actitud del alumnado no permitiendo la asistencia de los alumnos que hayan sido sancionados.

Por otra parte, cuando el profesorado considere que su asistencia tiene un carácter fundamental en el desarrollo del currículo podrán considerarse obligatorias.

En todas las actividades extraescolares y complementarias deben contemplarse las normas de convivencia de este Proyecto Educativo.

Pueden darse en diferentes circunstancias:

a) Dentro del Centro y del horario lectivo

El profesorado afectado recibirá la información con la mayor previsión posible y acompañará presencialmente a los alumnos que le corresponden en su sesión de clase colaborando a su mejor desarrollo y aprovechamiento.

b) Fuera del Centro y desarrolladas en el día: visitas o excursiones

El profesorado las acompañará voluntariamente, estudiará las mejores posibilidades y tendrá en cuenta que deben autofinanciarse puesto que el Centro no tiene presupuesto para ellas.

Dentro de su organización deberá contemplar:

1. Información a los alumnos y sus familias sobre los objetivos de la actividad, programa, precios, fechas y horarios.
2. Autorización escrita firmada por la familia del alumno y/o enterado de la progra-

mación de la actividad.

3. Inclusión en las Programaciones de los Departamentos o, en su caso, con quince días de antelación a Jefatura de Estudios y posteriormente reflejado en la memoria final del Departamento.
4. Los profesores acompañantes serán uno por cada veinte alumnos o fracción, aunque pueden variar dependiendo del destino o tipo de actividad, siempre de acuerdo con las instrucciones de Jefatura de Estudios.
5. Comunicación previa, individual y escrita, al profesorado afectado por la actividad realizada por los organizadores de la misma.
6. Publicación en el corcho de la Sala de Profesores: alumnado que participa, profesores acompañantes, profesorado afectado por la modificación del horario o por el agrupamiento de alumnos que no participan.

c) Fuera del Centro y de más de un día de duración (Viajes de estudios, intercambios, semana de esquí, etc.):

Estas actividades se contemplan con el mismo planteamiento organizativo que las anteriores y además se tendrá en cuenta:

Los profesores que se ausentan deben dejar en Jefatura actividades programadas para los grupos que quedan sin recibir sus clases.

Los alumnos que participan deben asumir que las clases continúan y tendrán que recuperar las actividades desarrolladas aunque el profesorado facilitará la asistencia a las actividades programadas por el Centro.

En cualquier caso, de las actividades que estuvieran programadas y que por alguna circunstancia no pudieran llevarse a cabo, se informará a alumnos y familias y se reembolsará la aportación económica que éstas hubieran efectuado.

Cuando la actividad se lleve a cabo y no se pueda asistir por decisión personal, sólo en casos muy excepcionales se devolverá la cantidad entregada.

8.2.8. Uso de material e instalaciones

- a) Se exigirá en todo momento la utilización cuidadosa de las instalaciones y del material. Cada grupo tendrá un alumno responsable del orden y limpieza con carácter rotativo. Asimismo, el alumnado limpiará y ordenará periódicamente los espacios que utilice.
- b) El uso de la Biblioteca estará sujeto al horario y a las normas específicas que se es-

tablezcan. En este recinto se mantendrá un riguroso silencio.

- c) Los talleres, laboratorios y aulas especiales, tendrán unas normas específicas de funcionamiento que se ajustarán a las anteriormente citadas.
- d) Todos los profesores colaborarán en el mantenimiento del orden y limpieza del Instituto, realizarán una labor educativa y continua con los alumnos del Centro, reprenderán a los alumnos y grupos que deterioren el Instituto y su entorno y utilizarán adecuadamente los espacios y en especial la sala de profesores.
- e) Los alumnos, u otros usuarios, que deterioren las dependencias y materiales del Centro deberán hacerse cargo del coste que suponga reparar los desperfectos producidos.
- f) Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán la propiedad privada de cada uno de los componentes de la Comunidad Escolar.

8.3. COMPORTAMIENTO NEGATIVO DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y reparador. A efectos de la gradación de las correcciones, se considerarán atenuantes el reconocimiento espontáneo, la actitud de disculpa y la falta de intencionalidad. Del mismo modo, se considerarán agravantes la premeditación, la reiteración y la actuación de daño u ofensa.

En todo caso, debe escucharse al alumno e informar a la familia y tutor.

8.3.1. Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Actos de indisciplina, injuria u ofensa, agresión física o moral.
- b) Actitud pasiva hacia las orientaciones del profesorado.
- c) Deterioro de materiales e instalaciones.
- d) Actuación bulliciosa o desordenada.
- e) Uso de dispositivos electrónicos, salvo orientación expresa del profesorado.
- f) Fumar o consumir sustancias nocivas.
- g) Faltar a clase de forma injustificada.
- h) Retrasos reiterados o injustificados.
- i) Actitud negativa que impida el correcto desarrollo de las actividades.

Podrán ser corregidas con:

1. Observación correspondiente en el SGD.
2. Amonestación verbal o escrita.
3. Realización de tareas fuera del horario lectivo.
4. Reparación del daño causado.
5. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
6. Retención del dispositivo electrónico hasta la recepción de la familia.
7. Comparecencia ante Jefatura de Estudios con la correspondiente amonestación escrita.
8. Cambio de grupo por el plazo máximo de una semana.
9. Expulsión del Centro por el plazo máximo de tres días.
10. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por el plazo máximo de tres días.

Los correctivos de 1 al 7 podrán ser aplicados por todo el profesorado. El 8, 9 y 10, por la Dirección del Centro.

8.3.2. Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales a la convivencia:

- a) Actos de indisciplina, injuria u ofensa, agresión física o moral grave.
- b) Deterioro grave o intencionado o reiterado de materiales e instalaciones o de bienes de otros miembros.
- c) Cuando un alumno reciba cinco amonestaciones escritas o alcance un saldo de observaciones negativas según gradación determinada por el Equipo Directivo previo informe al Consejo Escolar.
- d) Uso de dispositivos electrónicos con intencionalidad de reproducir actuaciones de profesores o alumnos.
- e) Presencia de dispositivos electrónicos no autorizados por el profesorado en pruebas orales o escritas.
- f) Suplantación de personalidad o falsificación de documentos.

- g) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física de los demás.
- h) Alcanzar un 15% de faltas injustificadas en una misma materia en el transcurso de una evaluación.
- i) Retrasos reiterados o injustificados.
- j) Actitud negativa que impida el correcto desarrollo de las actividades.
- k) Incumplimiento de sanciones impuestas.

Podrán ser corregidas con:

1. Realización de tareas en horario no lectivo.
2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión de la prueba y calificación final negativa en caso de conducta e).
5. Suspensión del derecho a evaluación continua en el caso de conducta h).
6. Suspensión del derecho de asistencia al centro entre tres días y un mes.
7. Cambio de centro.

Estos correctivos serán aplicados por la Dirección del Centro. En el caso de 6 y 7 previa instrucción de un expediente.

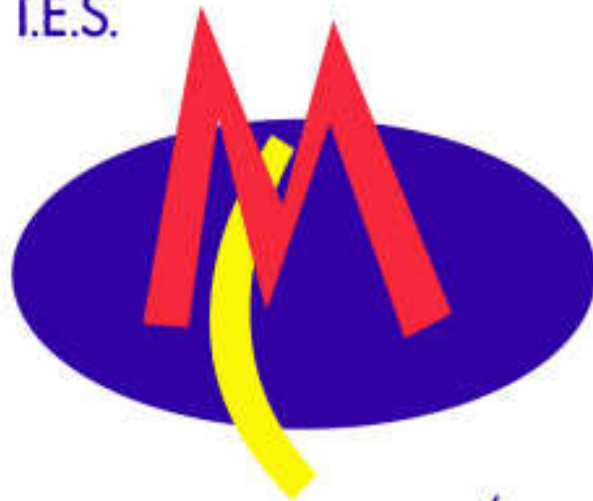
9. PERSONAL NO DOCENTE

El personal administrativo, de servicios auxiliares y servicios domésticos es considerado de singular trascendencia en el funcionamiento del Centro. Debe procurarse su mayor integración e implicación en cuantas actuaciones se realicen a fin de que se sientan partícipes de la tarea educativa de los alumnos.

Sus funciones se especificarán en sus correspondientes planes de trabajo que serán revisados y adecuados a las necesidades de cada curso escolar. En la distribución de estas funciones se procurará el mayor consenso posible. Serán revisadas o analizadas a propuesta del Equipo Directivo, a demanda de cada uno de los colectivos, y en todo caso, en el primer trimestre de cada curso escolar.

Su horario y planificación del trabajo, acorde con sus condiciones laborales, serán de conocimiento general igual que el horario de todo el profesorado.

I.E.S.



Miguel Catalán
Zaragoza